DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

TRANSITORIA PRIMERA

1. La representación de la Corporación y la Sindical, de común acuerdo, convienen que en ausencia de la RPT, y a resultas de lo que se desprenda de ésta, los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, se valoran de conformidad con lo siguiente:

Abreviaturas: LPGE; Ley de Presupuestos Generales del Estado. C.E.; Complemento Especifico.

TABLA SALARIAL 2007

Puesto de Trabajo	Gr	C.D.	C.E.	Observaciones
Secretaria/o	A	26	Sin definir	DEDICACION
Interventor	A	26	Sin definir	DEDICACION
Técnica/o Rama Jurídica	A	26	1.480,48	DEDICACION REALIZANDO FUNCIONES DE SECRETARIO/A
Técnico Gestión Económica	A	26	1.480,48	DEDICACION REALIZANDO FUNCIONES DE INTERVENTOR
Jefe Negociado de Contabilidad	B	22	1.164,86	DEDICACION
Jefe de Negociado de Infor-Esta	B	22	1.034,27	DEDICACION
Auxiliares Admin. Oficina General.	D	18	874,73	DEDICACION REALIZANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
Jefe Policía Local	B	20	1.144,14	DEDICACION, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD, NOCTURNIDAD TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD CON BOLSA DE 100 HORAS EXTRAS
Cabo Policía Local	C	18	457,68	JORNADA NORMAL
Cabo Policía Local	C	19	877,30	DEDICACION, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD, NOCTURNIDAD TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD CON BOLSA DE 100 HORAS EXTRAS
Policías Locales	C	18	857,30	DEDICACION, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD, NOCTURNIDAD TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD CON BOLSA DE 100 HORAS EXTRAS
Encargado de Obras	D-C	18	1.390,93	DEDICACION, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD, LOCALIZACION DISPONIBILIDAD CON BOLSA DE 100 HORAS EXTRAS
Oficiales Cond.	D	17	460,00	
Ayudante Fontanería	E	14	401,00	
Encargado Cementerio	E	14	600	DEDICACION. PELIGROSIDAD PENOSIDAD Y LOCALIZACION

5812/07

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo- Servicio de Admón. Laboral

Delegación Provincial de Almería

Visto el Texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector DEPENDENCIA MERCANTIL, expediente 0022, código convenio 0400175, suscrito con fecha 25 de mayo de 2007, de una parte por la Federación Provincial de Comercio de ASEMPAL, en representación de las empresas del sector y de otra por el Sindicato Provincial de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. Y la Federación Provincial de Trabajadores del Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de U.G.T., en representación de los trabajadores, de conformidad con el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo; esta Delegación Provincial de Empleo

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del texto al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 7 de junio de 2007

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, Mª Luisa Gálvez Moreno

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE DEPENDENCIA MERCANTIL

TITULO I.- NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio Provincial, de una parte, el Sindicato Provincial de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. y la Federación Provincial de Trabajadores del Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Federación Provincial de Comercio de ASEMPAL, en representación empresarial.